



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No **049** 2025-GORE.ICA/GRAF

ICA, **07 MAR 2025**

VISTO:

INFORME N° 710 –2025–GORE.ICA/SGASG, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Ica, a fin de incluir nuevos Procedimientos de Selección; y mediante proveído del despacho de Gerencia Regional de Administración, se dispone se emita el acto resolutivo; y

### CONSIDERANDO

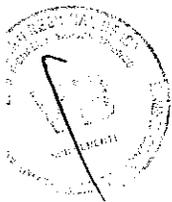
Que, el art. 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador; el gobernador regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada carta Magna.

Que, mediante ley No 27867, ley orgánica de gobiernos regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a los establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada ley No 27867, los gobiernos regionales son competencia para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°006 – 2025-GORE.ICA/GRAF, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones que permitirá realizar los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras en el presente ejercicio fiscal Año 2025,

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, de conformidad a la normatividad vigente antes glosada, la **Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales** conforme a la solicitud realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, en cumplimiento a los fines y objetivos institucionales para las contrataciones, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Gobierno Regional de Ica en su **Versión 05**, a efectos que se incluyan nuevos procedimientos de selección conforme se encuentran indicados en su informe.





En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N.° 1444 y Decreto Supremo N.° 344 – 2018 – EF, Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo artículo 9° de la mencionada ley N° 27867– Ley Orgánica de los gobiernos regionales;

**SE RESUELVE:**

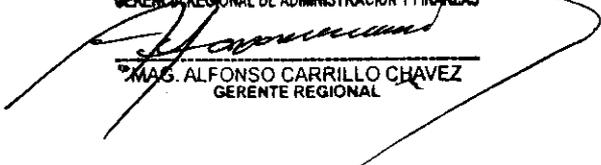
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Versión 05 del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2025 del Gobierno regional de Ica, en la cual se incluirá los siguientes procedimientos de selección:

N° PAC	PROCESO DE SELECCION	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA DEPARTAMENTAL IC-X115 EMP.PE – 1S (NASCA) – LA TIZA – SANTA CATALINA (LTDA. AYACUCHO) DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NAZCA DEPARTAMENTO DE ICA.	S/ 480,632.88
9	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA ZONA SUR DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA, ICA - ICA	S/ 396,727.60

**ARTICULO SEGUNDO. - Encargar** a la Subgerencia de Abastecimiento y servicios generales para su cumplimiento y publicación en el SEACE, de la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, así como su publicación en el portal institucional, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ  
GERENTE REGIONAL